

ACUERDO DE CONCEJO N° 037A-2025/MPA-CM

Acobamba, 01 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 007-2025, de fecha 01 de abril del 2025, Informe N° 0379-2025-MPA-GDSEYMA/RNAM, de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, Informe Técnico N° 071-2025-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, Informe N° 107-2025-GPP-MPA/DRED, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; Que, de acuerdo al numeral 2.11 del artículo 84° de la Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejerce la función específica de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 39° del mismo marco normativo, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la acotada norma, respecto a los acuerdos detalla que; “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, mediante Informe N° 0145-2025-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 28 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, se dirige al Gerente Municipal, por el cual solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo, denominado: “Apoyo a las poblaciones vulnerables a nivel de la Provincia de Acobamba”;

Que, mediante Informe N° 107-2025-GPP-MPA/DRED, de fecha 05 de febrero del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, por el cual remite disponibilidad presupuestal, asimismo recomienda al área usuaria, realizar los pedidos de compras y/o servicios, de acuerdo al cuadro de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe Técnico N° 071-2025-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 28 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables se dirige al Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, por el cual solicita autorización en Sesión de Concejo para efectuar el apoyo social a nivel de la Provincia de Acobamba, el cual tiene por finalidad dotar víveres de primera necesidad a las familias vulnerables;

Que, mediante Informe N° 0379-2025-MPA-GDSEYMA/RNAM, de fecha 28 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, se dirige al Despacho de Alcaldía por el cual solicita autorización en sesión de concejo para efectuar el apoyo social a nivel de la Provincia de Acobamba según el plan de trabajo “Apoyo a las Poblaciones Vulnerables a Nivel de la Provincia de Acobamba”

Estando, al Acuerdo y por unanimidad de los miembros del concejo municipal, luego del debate y análisis pertinente expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2025, de fecha 01 de abril del 2025, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR** el apoyo social a nivel de la Provincia de Acobamba según plan de trabajo denominado: “Apoyo a las Poblaciones Vulnerables a Nivel de la Provincia de Acobamba”, en mérito al Informe Técnico N° 071-2025-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, el cual tiene por finalidad dotar víveres de primera necesidad a las familias vulnerables.